

Reclamación al Defensor del Cliente /Asegurado/ Mutualista o al Servicio de Atención al Cliente

Compañía _____

En _____ a __ de _____ del 2020

Asunto: Reclamación, por periodo de tiempo en el que los usuarios no han podido utilizar los vehículos ni las pólizas de seguros contratadas a esos efectos, produciéndose una eliminación del riesgo de siniestros provocado por la declaración del Estado de Alarma.

Muy Sres. míos:

Por medio de la presente les doy traslado de la reclamación en relación con la póliza número _____ contratada con su entidad, a nombre de _____ con DNI: _____

Debido a la alerta sanitaria por Covid-19 y el periodo de Estado de alarma que nos ha llevado a un confinamiento obligatorio, Expongo:

Tal como establece la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro. En su artículo 13, si se produce una disminución del riesgo de siniestros durante el curso del contrato, *"al finalizar el período en curso cubierto por la prima, deberá reducirse el importe de la prima futura en la proporción correspondiente"*. Por lo tanto, se cumple dicho requisito durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 3 de mayo del 2020, entre los cuales estuvo vigente el Estado de Alarma impuesto por el Gobierno de España.

«Artículo 13: El tomador del seguro o el asegurado podrán, durante el curso del contrato, poner en conocimiento del asegurador todas las circunstancias que disminuyan el riesgo y sean de tal naturaleza que si hubieran sido conocidas por éste en el momento de la perfección del contrato lo habría concluido en condiciones más favorables.

En tal caso, al finalizar el período en curso cubierto por la prima, deberá reducirse el importe de la prima futura en la proporción correspondiente, teniendo derecho el tomador en caso contrario a la resolución del contrato y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que le hubiera correspondido pagar, desde el momento de la puesta en conocimiento de la disminución del riesgo.»

Por lo expuesto solicito: prorrogar el contrato o aplicar la reducción de la siguiente cuota anual o a la devolución de la parte proporcional al periodo antes indicado de la cuota del seguro contratado.

Como usuario tendré derecho *"a la resolución del contrato"*, si existiera negativa por parte de la aseguradora, aunque no la comunique con el mes de antelación que establece la norma, *"y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que me hubiese correspondido pagar"*.

En la confianza de que adopten las medidas oportunas para solucionar el problema planteado, aprovecho la ocasión para saludarles y quedo a su disposición para cualquier otro dato adicional que precisen sobre este asunto.

Atentamente,

Firmado: